



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 037-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de febrero de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2023, mediante Citación N° 008-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto el Pedido N° 001-2023-GRU-CR-APV, del Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, quien solicita autorización de viaje del 13 al 15 de febrero de 2023, con la finalidad de participar en la Mesa de Trabajo en el Ministerio de Salud sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, entre Autoridades de la Región Ucayali y Funcionarios del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2023.

Que, el Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, en su intervención en el debate señalo que, con Oficio N° 591-2023-GP/AP-CR, de fecha 08 de febrero de 2023, el Congresista de la República – Elvis Hernán Vergara Mendoza, invita al Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, y hace extensiva la invitación a los Consejeros Regionales Leonardo Gabriel Mallqui Díaz y su persona, con la finalidad de participar en una Mesa de Trabajo sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, a realizarse en la ciudad de Lima (Ministerio de Salud) el día 14 de febrero de 2023. Finalmente señala, que la autorización es por dos días, los 13 y 14 de febrero de 2023.

Que, el artículo 17° literal p) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, sobre los Derechos Funcionales de los Consejeros Regionales, precisa: *"Realizar viajes de*

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



investigación o de representación, del cual deberá presentar un informe documentado de la actividad realizada". Por otro lado, el último párrafo del literal t) del artículo 28° del citado Reglamento sobre atribuciones el Pleno del Consejo Regional, señala que, sobre los viajes nacionales, el Consejo Regional podrá autorizar el viaje de los Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2023, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, los días 13 al 14 de febrero de 2023, con la finalidad de participar en una Mesa de Trabajo sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, entre Autoridades de la Región Ucayali y Funcionarios del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, a su retorno cumpla con informar por escrito al Consejo Regional sobre las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE